



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 743 IDDOC 885476
CONCHALI, miércoles 8 abril 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 1-136, 1-137, 1-138
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-172
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-193

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES) : LAY VERGARA VERONICA XIMENA

RUT

LA SUMA DE \$: 451.930

Y SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

HONORARIO ENERO FEBRERO Y MARZO/26 TALLERISTA DANZA PROYECTO DEPORTIVO "TALLERES DEPORTIVOS CONCHALI EN MOVIMIENTO/25 CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE (IND) - DE.N°1412 18/11/25 - DE.N°1037 24/09/25 - DE.N°1634 29/12/25 - DE.N°407 30/03/26 - MEMO N°432 07/04/26 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°173 07/04/26 DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°14, 15 Y 16 02/04/26 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS DE ASISTENCIAS Y FOTOGRAFICOS - PROYECTO DEPORTIVO N°2513010263

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140506011	Proyecto Deportivo Codigo N°2513010263	168.750			B-14
1140506011	Proyecto Deportivo Codigo N°2513010263	168.750			B-15
1140506011	Proyecto Deportivo Codigo N°2513010263	195.750			B-16
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		451.930		-0
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		25.734		B-14
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		25.734		B-15
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		29.852		B-16

TOTALES : 533.250 533.250

ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL (S)

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

EGRESO N° 30-732

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

VºBº TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
15 ABR 2026
HORA: 10:07
TESORERIA





Departamento de Contabilidad y Presupuesto

JACQUELINE ALVAREZ BAEZ
Dirección de Rentas
Municipales

<u>Detalle</u>	<u>Observación</u>
<u>N° Memorándum</u>	432 <input checked="" type="checkbox"/>
<u>N° Certificado de bienes y servicios</u>	173 <input checked="" type="checkbox"/>
<u>Verificación bh sii</u>	<input checked="" type="checkbox"/>
<u>N° pre- obligación</u>	OS = 1P3
<u>REVISADO POR</u>	01-136 / 01-137 + 01-138
<u>Informe, Legajos de Trabajos</u>	<input checked="" type="checkbox"/>
<u>Acreditación</u>	<u>Registro Asistencia</u> ✓
	<u>Registro Fotográfico</u> ✓
<u>Decreto N°</u>	407 <input type="checkbox"/>

885219



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 432 /2026

CONTRIBUIR

8/9/26

ANT: - D.E. 1037 25 Aprueba
Programa "Talleres Deportivos
Conchali en Movimiento 2025"
y D.E. 1412/2025

DEC 407/2026 regulariza
contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

07 ABR 2026

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletas de honorarios e informe de actividades de Enero, Febrero y Marzo del 2026, del profesional que ejecuto el programa.

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
VERONICA XIMENA LAY VERGARA		TALLERISTA DANZA	Dº Nº 407	ENERO \$168.750-BRUTO FEBRERO \$168.750. BRUTO MARZO \$195.750 BRUTO

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DE DESARROLLO COMUNITARIO



JACQUELINE ALVAREZ BAEZ
Dirección de Rentas Municipales

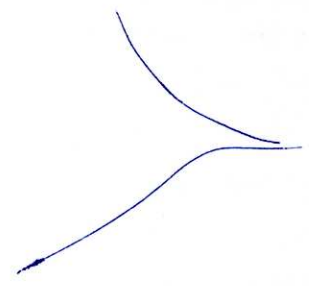
ACA/IMP
DISTRIBUCION:
- Balneario
- ARCHIVO

1000

1000

1000

1000



CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 173 /2026

Conchalí, 07 ABR 2026

DECRETO ALCALDICIO N°	DECRETO N° 1037 Y 1412 /25 APRUEBA PROGRAMA. DECRETO N° 407/26 REGULA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	14	Fecha	02/04/2026	Monto Bruto	\$168.750
Boleta de Honorarios	N°	15	Fecha	02/04/2026	Monto Bruto	\$168.750
Boleta de Honorarios	N°	16	Fecha	02/04/2026	Monto Bruto	\$195.750
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	VERONICA XIMENA LAY VERGARA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA DANZA MESES DE ENERO - FEBRERO Y MARZO 2026.
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						3	533.250

Firma de Responsable(a)



Firma y Vmbre Director (a)

VERONICA XIMENA LAY VERGARA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 14

RUT:

**GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, SERVICIOS DE
PRODUCCION DE OBRAS DE TEATRO, CONCIERTOS, ESPECTACULOS D,**

Fecha: 02 de Abril de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

TALLERISTA DANZA DEX 407. ENERO 2026	168.750
Total Honorarios: \$:	168.750
15.25 % Impto. Retenido:	25.734
Total:	143.016

Fecha / Hora Emisión: 02/04/2026 12:39



20382696000140F8DFF4

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Verónica

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202604021240

Fecha / Hora Impresión: 02/04/2026 12:40

BALVARIC
MUNICIPAL



Enero									
Nº	Nombre	06/01	08/01	13/01	15/01	20/01	22/01	27/01	29/01
1	Rosymar Salas Linares		✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	Benjamín Zárate		✓	✓			✓		
3	Antonella Acosta							✓	
4	Dominique Obregón Paredes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Kendra Días			✓		✓	✓		
6	Agustina Cortes				✓				
7	Mia Rojo					✓	✓	✓	✓
8	Loana Cavanillas						✓		
9									
10									
11									
12									
13									

Veronica

PROYECTO DEX 1037 "TALLERES DEPORTIVOS, CONCHALÍ EN MOVIMIENTO"
INFORME TALLER: BAILE DEPORTIVO
MES: ENERO
DEX N° 407

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe detalla las actividades realizadas durante las sesiones del taller llevado a cabo en el mes de enero de 2026, en el marco del DEX N° 407.



2. ACTIVIDADES REALIZADAS





Objetivo del taller: "Guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje del baile deportivo, promover la participación, el desarrollo corporal y expresivo, y crear un ambiente inclusivo, seguro y motivador para todos los participantes."



Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	06/01	17:00 a 18:30 horas Profundización en la técnica de samba mediante secuencias rítmicas más complejas, finalizando con ejercicios de giros enfocados en postura y eje corporal.
2	08/01	17:00 a 18:30 horas Refuerzo de técnica de jive, enfatizando coordinación, precisión de pasos y traslados de peso. Se incorporan ejercicios de giros al cierre de la clase para mejorar el equilibrio.
3	13/01	17:00 a 18:30 horas Enseñanza de pasos nuevos y de mayor complejidad, integrando torsión del torso y coordinación corporal. Aplicación técnica de giros con desplazamiento al finalizar la clase.
4	15/01	17:00 a 18:30 horas Consolidación de la técnica de jive enfatizando el uso correcto de brazos tanto a nivel técnico como dentro de la coreografía ya trabajada, reforzando confianza y expresión corporal.
5	20/01	17:00 a 18:30 horas Revisión y consolidación de pasos aprendidos, integrando torsión del torso, cambio de peso y uso de brazos en la secuencia coreográfica. Práctica de técnica de giros desplazados.

Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
6	22/01	17:00 a 18:30 horas Corrección técnica individual y grupal de pasos y secuencias coreográficas, fortaleciendo postura, brazos y desplazamientos. Práctica continua de giros.
7	27/01	17:00 a 18:30 horas Revisión y corrección de técnica individual y grupal de pasos en secuencias coreográficas, fortaleciendo confianza en desplazamientos y promoviendo la memoria coreográfica. Práctica de giros guiados.
8	29/01	17:00 a 19:00 horas Reflexión acerca de los contenidos del mes, ejecutando pasos y coreografía con mayor precisión técnica, expresión corporal y control en giros.

3. REGISTRO FOTOGRAFICO

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
1	06/01	
2	08/01	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
3	13/01	
4	15/01	
5	20/01	
6	22/01	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
7	27/01	
8	29/01	

Veronica

Verónica Ximena Lay Vergara.
Profesora.
Taller: Baile Deportivo.




Andrea Cisternas Abarca
Directora
Dirección de Desarrollo Comunitario

VERONICA XIMENA LAY VERGARA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 15

RUT:

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, SERVICIOS DE PRODUCCION DE OBRAS DE TEATRO, CONCIERTOS, ESPECTACULOS D,

Fecha: 02 de Abril de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

TALLERISTA DANZA DEX 407. FEBRERO 2026	168.750
Total Honorarios: \$:	168.750
15.25 % Impto. Retenido:	25.734
Total:	143.016

Fecha / Hora Emisión: 02/04/2026 12:41



20382696000150F8DFF4

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Veronica

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202604021241

Fecha / Hora Impresión: 02/04/2026 12:41

BALNEARIO
MUNICIPAL



FEBRERO									
Nº	Nombre	03/02	05/02	10/02	12/02	17/02	19/02	24/02	26/02
1	Rosymar Salas Linares	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Benjamín Zárate					✓	✓		
3	Antonella Acosta	✓	✓			✓	✓	✓	
4	Dominique Obregón Paredes		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Victoria Martinez	✓	✓	✓				✓	✓
6	Mia Rojo			✓	✓		✓	✓	✓
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									

Veronica

PROYECTO DEX 1037 "TALLERES DEPORTIVOS, CONCHALÍ EN MOVIMIENTO"
INFORME TALLER: BAILE DEPORTIVO
MES: FEBRERO
DEX N° 407

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe detalla las actividades realizadas durante las sesiones del taller llevado a cabo en el mes de Febrero de 2026, en el marco del DEX N° 407.



2. ACTIVIDADES REALIZADAS





Objetivo del taller: "Guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje del baile deportivo, promover la participación, el desarrollo corporal y expresivo, y crear un ambiente inclusivo, seguro y motivador para todos los participantes."



Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	03/02	17:00 a 18:30 horas Aplicar técnica de brazos en los pasos de baile ya aprendidos de la técnica de Samba. Aprender sobre el uso del tren inferior para mejorar la técnica de giros.
2	05/02	17:00 a 18:30 horas Enseñanza de nuevos pasos y movimientos en la técnica de Jive para bailes en pareja. Aplicar los nuevos pasos en secuencias cortas.
3	10/02	17:00 a 18:30 horas Enseñanza de pasos nuevos y de mayor complejidad en el estilo de Samba. Reforzar la técnica de giros con desplazamiento al finalizar la clase, aplicando los contenidos vistos en clases anteriores
4	12/02	17:00 a 18:30 horas Revisión de la técnica de jive enfatizando el uso correcto de brazos aprendido con anterioridad, reforzando confianza y expresión corporal. Aplicar lo aprendido y reforzar la memoria coreográfica repitiendo secuencias vistas clases anteriores.
5	17/02	17:00 a 18:30 horas Revisión y consolidación de pasos aprendidos, integrando torsión del torso, cambio de peso y uso de brazos en las secuencias coreográficas vistas este mes. Práctica de técnica de giros desplazados aumentando la velocidad.

Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
6	19/02	17:00 a 18:30 horas Corrección técnica individual y grupal de secuencias coreográficas, fortaleciendo postura, brazos y desplazamientos. Repaso y repetición de todos los fraseos coreográficos vistos en el taller en el estilo de Samba.
7	24/02	17:00 a 18:30 horas Corrección técnica individual y grupal de secuencias coreográficas enfocada en la postura, brazos y desplazamientos. Repaso y repetición de todos los fraseos coreográficos vistos en el taller en el estilo de Jive, fortaleciendo confianza y la memoria del movimiento danzado.
8	26/02	17:00 a 19:00 horas Ejecución y repetición de pasos y coreografías vistas, enfocado en tener una mayor precisión técnica, expresión corporal y control en giros. Reunión con apoderados y estudiantes acerca de una posible presentación al finalizar el taller.

3. REGISTRO FOTOGRAFICO

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
1	03/02	
2	05/02	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
3	10/02	
4	12/02	
5	17/02	
6	19/02	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
7	24/02	
8	26/02	

Verónica

Verónica Ximena Lay Vergara.
Profesora.
Taller: Baile Deportivo.

Andrea Cisternas Abarca

Andrea Cisternas Abarca
Directora
Dirección de Desarrollo Comunitario



VERONICA XIMENA LAY VERGARA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 16

RUT

**GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, SERVICIOS DE
PRODUCCION DE OBRAS DE TEATRO, CONCIERTOS, ESPECTACULOS D,**

Fecha: 02 de Abril de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Domicilio: AVENIDA INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI

Por atención profesional:

TALLERISTA DANZA DEX 407. MARZO 2026	195.750
Total Honorarios: \$:	195.750
15.25 % Impto. Retenido:	29.852
Total:	165.898

Fecha / Hora Emisión: 02/04/2026 12:42



20382696000167132246

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Veronica

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202604021242

Fecha / Hora Impresión: 02/04/2026 12:42

*BALEARIO
MUNICIPAL*



		Marzo								
Nº	Nombre	03/03	05/03	10/03	12/03	17/03	19/03	24/03	26/03	31/03
1	Rosymar Salas Linares	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Benjamín Zárate	✓		✓	✓		✓	✓	✓	✓
3	Antonella Acosta	✓								
4	Dominique Obregón Paredes	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Mia Rojo	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓
6	Victoria Martínez	✓			✓					
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										

Veronica

PROYECTO DEX 1037 “TALLERES DEPORTIVOS, CONCHALÍ EN MOVIMIENTO”
INFORME TALLER: BAILE DEPORTIVO
MES: MARZO
DEX N° 407

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe detalla las actividades realizadas durante las sesiones del taller llevado a cabo en el mes de Marzo de 2026, en el marco del DEX N° 407.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS





Objetivo del taller: “Guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje del baile deportivo, promover la participación, el desarrollo corporal y expresivo, y crear un ambiente inclusivo, seguro y motivador para todos los participantes.”





Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
1	03/03	17:00 a 19:00 horas Montaje de coreografía de Samba, llamada “La Macarena”. Aplicación y conexión de pasos y secuencias vistas en clases para la creación del montaje de una coreografía. Reunión con apoderados para confirmar participación en presentación de final de taller.
2	05/03	17:00 a 18:30 horas Montaje de coreografía de Jive, llamada “Rock and Roll”. Aplicación y conexión de pasos y secuencias vistas en clases para la creación del montaje de una coreografía
3	10/03	17:00 a 18:30 horas Reforzar técnica de giros para una correcta ejecución según las exigencias de la coreografía. Repaso reiterado de la primera parte del montaje coreográfico “La Macarena” y “Rock and Roll”
4	12/03	17:00 a 18:30 horas Aprendizaje y práctica de destrezas como saltos y la rueda para el montaje coreográfico. Montaje y finalización de la coreografía “Rock and Roll”.
5	17/03	17:00 a 18:30 horas Montaje y finalización de la coreografía “La Macarena”. Aplicación y práctica de técnica de giros para una correcta ejecución durante la coreografía. Repaso de ambas coreografías completas para promover mayor confianza en el movimiento danzado.

Sesión	Fecha	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES
6	19/03	17:00 a 18:30 horas Revisión y consolidación en las coreografías, promoviendo la memoria coreográfica y la confianza en el desarrollo de estas. Reunión para la revisión de últimos detalles y planificación sobre el día de la presentación.
7	24/03	17:00 a 18:30 horas Revisión y consolidación en las coreografías vistas para el montaje, promoviendo la confianza en el desarrollo de estas. Revisión en la técnica de giros y aplicación en coreografías. Charla sobre la expresividad en la danza y tips para tener mayor confianza en el escenario.
8	26/03	17:00 a 18:30 horas Consolidación en las coreografías "La Macarena" y "Rock and Roll", promoviendo la confianza y la expresividad en el desarrollo de estas. Reunión para la revisión de últimos detalles y planificación sobre el día de la presentación.
9	31/03	17:00 a 19:00 Día de la Presentación: 28 de Marzo del 2026 Ubicación: Balneario Municipal, Diego Silva 1309, Conchalí. Presentación de las coreografías "La Macarena" y "Rock and Roll" realizadas por los estudiantes del taller. Convivencia y cierre del taller.

3. REGISTRO FOTOGRAFICO

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
1	03/03	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
2	05/03	
3	10/03	
4	12/03	
5	17/03	

Sesión	Fecha	FOTOGRAFÍA
6	19/03	
7	24/03	
8	26/03	
9	31/03	

Verónica.

Verónica Ximena Lay Vergara.
Profesora.
Taller: Baile Deportivo.

 *Andrea Cisternas Abarca*
Andrea Cisternas Abarca
Directora
Dirección de Desarrollo Comunitario

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A
HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON
DOÑA VERONICA XIMENA LAY
VERGARA.-

30 MAR 2026

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 407

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Contrato a Honorarios Sub-114 de fecha 19.03.2026; Memorándum N° 347 de fecha 11.03.2026 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 135 de fecha 25.02.2026 y Pre-obligación N° 5/193 de fecha 26.02.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 332 de fecha 09.03.2026 y N° 258 de fecha 18.02.2026 ambos de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°1634 de fecha 29.12.2025 que Aprueba Cometido a Honorario de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes y la Ilustre Municipalidad de Conchalí"; Decreto Exento N° 1412 de fecha 18.11.2025 que Aprueba ampliación de plazo de ejecución de Proyecto Deportivo N° 2513010263, Categoría Formación para el Deporte Asignación directa 2025 – Concurso Publico (sector público – cuota regional), Convenio suscrito con el Instituto Nacional de Deportes, sancionado por Decreto Exento N° 1037 de fecha 24.09.2025; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha a 19.03.2026, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENÉ DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) VERONICA XIMENA LAY VERGARA, Chilena, Profesora Especialista en Danza, cédula nacional de identidad N

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "Guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje del baile deportivo, promover la participación, el desarrollo corporal y expresivo, y crear un ambiente inclusivo, seguro y motivador para todos los participantes", que fue sancionado por Decreto Exento N°1634 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° RM-00658/2025, de fecha 29 de agosto del año 2025, sancionado mediante Decreto Exento N°1037 de fecha 24 de

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña VERONICA XIMENA LAY VERGARA, como Profesora de Baile Deportivo (T4) del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños y niñas.
2. Enseñar técnicas de danza en estilos estándar y latinos,
3. Fomentar la coordinación, el ritmo y la expresión corporal.
4. Promover valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.
5. Guiar el desarrollo físico y artístico de sus alumnos y alumnas en un entorno seguro e inclusivo.
6. Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
7. Detectar talentos con proyección deportiva.
8. Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 1 de enero del año 2026, no formalizándose a esa fecha el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo del año 2026, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán en días martes y jueves, en horarios mencionados en la siguiente tabla, en Club Deportivo Palais Royal Conchalí, Teniente Bello N°1970, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

Sesión	Mes	Día	Horario
1	Enero	5	17:00 a 18:30
2	Enero	8	17:00 a 18:30
3	Enero	13	17:00 a 18:30
4	Enero	15	17:00 a 18:30
5	Enero	20	17:00 a 18:30
6	Enero	22	17:00 a 18:30
7	Enero	27	17:00 a 18:30
8	Enero	29	17:00 a 19:00
9	Febrero	3	17:00 a 18:30
10	Febrero	5	17:00 a 18:30
11	Febrero	10	17:00 a 18:30
12	Febrero	12	17:00 a 18:30
13	Febrero	17	17:00 a 18:30
14	Febrero	19	17:00 a 18:30
15	Febrero	24	17:00 a 18:30
16	Febrero	26	17:00 a 19:00
17	Marzo	3	17:00 a 19:00
18	Marzo	5	17:00 a 18:30
19	Marzo	10	17:00 a 18:30
20	Marzo	12	17:00 a 18:30
21	Marzo	17	17:00 a 18:30
22	Marzo	19	17:00 a 18:30
23	Marzo	24	17:00 a 18:30
24	Marzo	26	17:00 a 18:30
25	Marzo	31	17:00 a 19:00



CUARTO: La Municipalidad pagará a doña VERONICA XIMENA LAY VERGARA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a febrero, la suma bruta mensual correspondiente al mes de enero será de \$168.750.- (ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos), menos el impuesto que le afecte, la suma bruta mensual correspondiente al mes de febrero será de \$168.750.- (ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos), menos el impuesto que le afecte, la suma bruta mensual correspondiente al mes de marzo será de \$195.750.- (ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos) Tales sumas mensuales son referenciales del cálculo del valor bruto por hora de trabajo - que se fija en \$13.500.- (trece mil quinientos pesos), incluyendo todas las obligaciones legales del prestador- por el número de sesiones y la duración de estas últimas. Las partes declaran, con relación a lo indicado previamente, que, el monto total dependerá de las horas efectivamente ejecutadas, previa validación por la unidad municipal responsable, mediante listado de asistencia de los participantes de cada sesión e informe de actividades de cada sesión (debe incluir fotografía de cada sesión y planificación general).

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña VERONICA XIMENA LAY VERGARA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña VERONICA XIMENA LAY VERGARA, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que doña VERONICA XIMENA LAY VERGARA, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña VERONICA XIMENA LAY VERGARA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña VERONICA XIMENA LAY VERGARA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección De

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
1140506011	Proyecto Deportivo Código N° 2513010263

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y
TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho
ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jec

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico – DIDECO - Alcaldía

Adm. Finanzas – Adm. Municipal

Dpto de Desarrollo y Gestión de Personas

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 19 de marzo del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**. Chilena. Profesora Especialista en Danza. cédula nacional de identidad

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales...*", para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido "**Guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje del baile deportivo, promover la participación, el desarrollo corporal y expresivo, y crear un ambiente inclusivo, seguro y motivador para todos los participantes**", que fue sancionado por Decreto Exento N°1634 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° DM 00459/2025 de fecha 12 de agosto del año 2025 sancionado



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, como **Profesora de Baile Deportivo (T4)** del Proyecto Deportivo “Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025”, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños y niñas.
2. Enseñar técnicas de danza en estilos estándar y latinos,
3. Fomentar la coordinación, el ritmo y la expresión corporal.
4. Promover valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.
5. Guiar el desarrollo físico y artístico de sus alumnos y alumnas en un entorno seguro e inclusivo.
6. Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
7. Detectar talentos con proyección deportiva.
8. Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 1 de enero del año 2026, no formalizándose a esa fecha el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo del año 2026, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán en días martes y jueves, en horarios mencionados en la siguiente tabla, en Club Deportivo Palais Royal Conchalí, Teniente Bello N°1970, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

Sesión	Mes	Día	Horario
1	Enero	6	17:00 a 18:30
2	Enero	8	17:00 a 18:30
3	Enero	13	17:00 a 18:30
4	Enero	15	17:00 a 18:30
5	Enero	20	17:00 a 18:30
6	Enero	22	17:00 a 18:30
7	Enero	27	17:00 a 18:30
8	Enero	29	17:00 a 19:00
9	Febrero	3	17:00 a 18:30

17	Marzo	3	17:00 a 19:00
18	Marzo	5	17:00 a 18:30
19	Marzo	10	17:00 a 18:30
20	Marzo	12	17:00 a 18:30
21	Marzo	17	17:00 a 18:30
22	Marzo	19	17:00 a 18:30
23	Marzo	24	17:00 a 18:30
24	Marzo	26	17:00 a 18:30
25	Marzo	31	17:00 a 19:30

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a febrero, la suma bruta mensual correspondiente al mes de enero será de **\$168.750.-** (ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos), menos el impuesto que le afecte, la suma bruta mensual correspondiente al mes de febrero será de **\$168.750.-** (ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos), menos el impuesto que le afecte, la suma bruta mensual correspondiente al mes de marzo será de **\$195.750.-** (ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos) Tales sumas mensuales son referenciales del cálculo del valor bruto por hora de trabajo -que se fija en **\$13.500.-** (trece mil quinientos pesos), incluyendo todas las obligaciones legales del prestador- por el número de sesiones y la duración de estas últimas. Las partes declaran, con relación a lo indicado previamente, que, el monto total dependerá de las horas efectivamente ejecutadas, previa validación por la unidad municipal responsable, mediante listado de asistencia de los participantes de cada sesión e informe de actividades de cada sesión (debe incluir fotografía de cada sesión y planificación general).

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o

El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SSEXTO: Se deja expresa constancia que doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica:** Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



VERÓNICA XIMENA LAY VERGARA

PROFESORA DE DANZA E INTÉRPRETE

Sobre mi

Persona entusiasta especializada en baile deportivo (Ballroom dance) con mas de 10 años de experiencia como interprete y con distintas certificaciones como docente.



Contacto

Habilidades

- Improvisación
- Creación
- Versatilidad
- Compromiso
- Puntualidad
- Profesionalismo

Formación

- Titulada de "Profesor Especialista en Danza" de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano
 - Capacitada en docencia para áreas de improvisación, técnica moderna y técnica académica inicial.
- Diplomado de "Instructora de baile deportivo"
 - Acreditado por el comité olímpico para docente de baile deportivo Ballroom Dance
- Workshops de diversos profesores con residencia en el extranjero, especializados en el área de baile deportivo.
- Cursos de Formación técnica especializada en baile deportivo con docentes destacados en el área tales como Daniela Bustamante, José Luis Tejo, Patricia Díaz, Cristian Cueto, entre otros.

FICHA HONORARIOS (114.05)

Nombre del contratado.	Verónica Ximena Lay Vergara.
Rut.	
Dirección.	
Convenio.	Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de Conchalí. Proyecto: Talleres Deportivos "Conchalí en Movimiento"
Vigencia del proyecto.	Enero a marzo de 2026. Decreto Exento N° 1037 del 24/09/2025 - Aprueba Convenio. Decreto Exento N°1412 del 18/11/2025 - Aprueba Ampliación de Plazo del Convenio. Decreto Exento N°1634 del 29/12/2025 - Aprueba Cometidos a Honorarios "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento" Enero a marzo de 2026.
Fundamento/ Necesidad.	Base/ Realizar Taller de Baile Deportivo.

PROFESORA DE BAILE DEPORTIVO (T4)

Cometido: "Guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje del baile deportivo, promover la participación, el desarrollo corporal y expresivo, y crear un ambiente inclusivo, seguro y motivador para todos los participantes."

Funciones y/o Tareas:

- Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños y niñas.
- Enseñar técnicas de danza en estilos estándar y latinos,
- Fomentar la coordinación, el ritmo y la expresión corporal.
- Promover valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.
- Guiar el desarrollo físico y artístico de sus alumnos y alumnas en un entorno seguro e inclusivo.
- Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
- Detectar talentos con proyección deportiva.
- Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Días: martes y jueves.

Lugar: Club Deportivo Palais Royal Conchalí.

Dirección: Teriente Bello 1970, Conchalí.

Mes	Día	Horario	Cantidad de horas	Valor hora	Total por sesión	Total mes
Enero	6	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	\$ 168.750
Enero	8	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Enero	13	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Enero	15	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	

Febrero	17	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Febrero	19	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Febrero	24	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Febrero	26	17:00 a 19:00	2	\$ 13.500	\$ 27.000	
Marzo	3	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	\$ 195.750
Marzo	5	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Marzo	10	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Marzo	12	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Marzo	17	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Marzo	19	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Marzo	24	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Marzo	26	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Marzo	31	17:00 a 19:30	2,5	\$ 13.500	\$ 33.750	
Total horas 3 meses			39,5	Total 3 meses		\$533.250.-

Pagos mensuales

Mes	Monto
Enero 2026	\$ 168.750.-
Febrero 2026	\$ 168.750.-
Marzo 2026	\$ 195.750.-
Monto Total Bruto	\$ 533.250.-

Plazo contrato: 1 de enero a 31 de marzo de 2026.

Periodo: 3 meses. Decreto Exento N°1634 del 29/12/2025 - Aprueba Cometidos a Honorarios "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento" Enero a marzo de 2026.

Valor hora: \$ 13.500.- bruto.

Cantidad total de horas: 39,5 horas.

Productos esperados/ Medios de verificación:

- Informe de actividades de cada sesión. (debe incluir fotografía de cada sesión)
- Listado de asistencia de las y los participantes de cada sesión.

Responsable del proyecto:

Experiencia como

Docente

- Docente a cargo del taller municipal de baile deportivo en la comuna de Conchalí
- Docente a cargo del taller de danza espectáculo infantil del centro cultural "Los Quillayes" en la comuna de La Florida
- Docente de reemplazo para diversas academias de la región metropolitana, entre ellas Academia de Romitza Perrino, escuela de Danza Jazmin Manzur, el centro de entrenamiento olimpico de la Universidad Mayor, entre otros.
- Práctica profesional como Docente de Ballroom para curso adulto en Academia IchaFullDance.
- Asistente de Docente para curso infantil de Ballroom en Academia IchaFullDance.
- Docente de reemplazo en taller de verano de danza espectáculo para curso infantil en centro cultural "los quillayes", La Florida.
- Docente de reemplazo para curso de danza en centro de entrenamiento olímpico de la Universidad Mayor, Peñalolén.
- Docente de Ballroom Dance para curso adulto en sede vecinal de Maipú.
- Docente de reemplazo en taller formativo de Ballroom en centro cultural Espacio Matta, La Granja.

Experiencia como

Intérprete

- Intérprete en Compañía de bailes de salón de José Luis Tejo
- Intérprete en grupo de baile de salón "Team Italia"
- Intérprete en proyecto de titulación "Spectri Artes"
- Intérprete en Compañía de danza juvenil de Ballroom de Academia IchaFullDance año 2024.

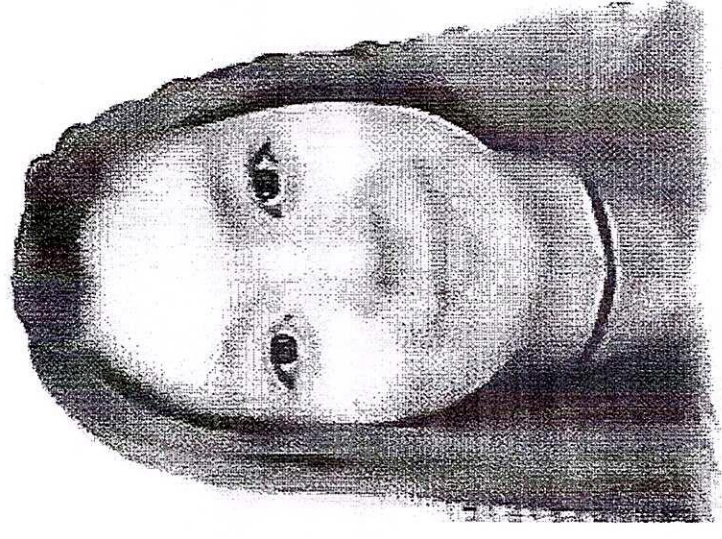
CÉDULA DE
DENTIDAD



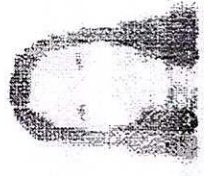
REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

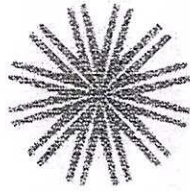
ADULTOS



RUN



Verónica



UNIVERSIDAD
ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO

Expediente: 16335
Registro: 1706-6

CERTIFICADO DE GRADO

Certifico que, conforme con la reglamentación vigente, con fecha 31 de enero de 2025 y según consta en el expediente a la vista, se confirió el Grado Académico de LICENCIADA EN DANZA a VÉRONICA XIMENA LAY VERGARA, Cédula de Identidad _____ aprobado(a) con distinción máxima (calificación final 6,3).

Paulina Miranda Santana
Secretaria General (I)

Santiago, 11 de marzo de 2025



Código de Validación: 766589744571

Validez: desde fecha de emisión hasta el 05-12-2027

Valida el certificado en: <https://uahc.umac.cl/Alumnos/validar/certificado>



DIPLOMA DE ACREDITACIÓN

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BAILE DEPORTIVO
RUT 65073659-1 REGISTRO IND 1305109-7



CERTIFICA QUE:

VERONICA XIMENA LAY VERGARA

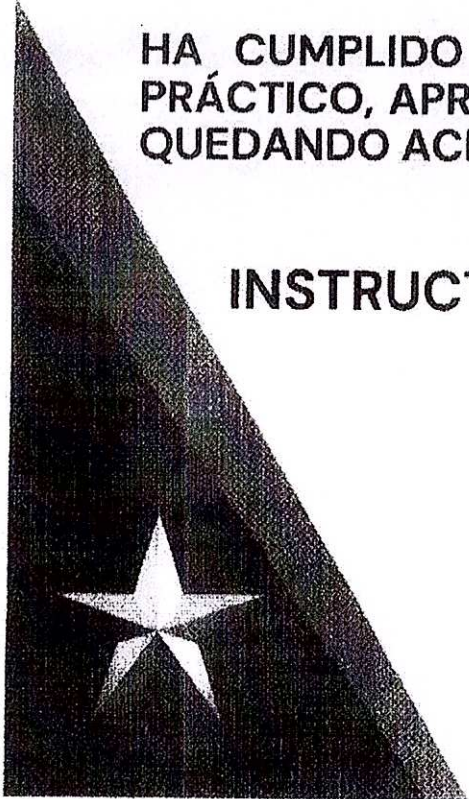
HA CUMPLIDO CON 72 HORAS PEDAGÓGICAS DE ENTRENAMIENTO TEÓRICO PRÁCTICO, APROBANDO DE MANERA SATISFACTORIA TODAS LAS EVALUACIONES, QUEDANDO ACREDITADA COMO:

INSTRUCTORA DE BAILE DEPORTIVO ESCOLAR CATEGORÍA F

FRANCISCO MORA
PRESIDENTE

JOSE LUIS TEJO
GERENTE TECNICO

JULIO 2024





**Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Remuneraciones**

**DECLARACION JURADA SIMPLE
LEY N° 18.575 Y 19.653
PROBIDAD ADMINISTRATIVA**

yo, Verónica Lay Vergara RUN

declaro bajo juramento que no me encuentro en ninguna de las situaciones establecidas en los artículos 54 y 55 de Ley 18.575 y 19.653 esto es, no estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad para el ingreso a cargos de la Administración del Estado.

Veronica

Firma

No pueden ingresar a la administración del estado:

1. Las personas que tengan contratos o cauciones vigentes con el organismo por un monto igual o superior a 200 UTM mensuales con el Municipio.
2. Las personas que tengan litigios pendientes con el Municipio salvo en el caso de ejercicio de derechos propios de él, su cónyuge o parientes próximos.
3. Los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos en sociedades que tengan contratos, cauciones o litigios con el Municipio.
4. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y funcionarios directivos del Municipio hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
5. Las personas que se hallen condenados por crimen o simple delito.

Fecha: 17 de Febrero, 2026



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Remuneraciones

DECLARACION JURADA SIMPLE
(Art. 10 letras e) y f) Ley 18.883)

Yo, Verónica Lay Vergara

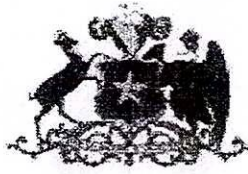
RUN N _____

DECLARO:

- ✓ No haber cesado en un Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una Calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, ni hallarse condenado por Crimen o Simple Delito.

Firma: Veronica

Conchalí, 17 de Febrero, 2026.



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
244295c95313



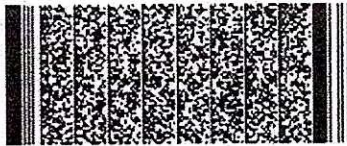
500679688213

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

FECHA EMISIÓN: 16 Febrero 2026, 14:47.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

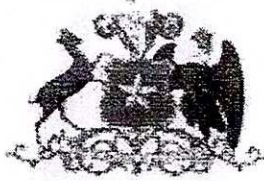
RUN
NOMBRE **VERÓNICA XIMENA LAY VERGARA**

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 11 febrero 2026, 11:01 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarse si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
2610e56a4cac



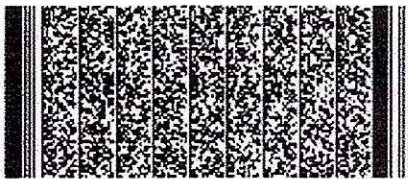
600026008556

INFORME DE ANTECEDENTES
Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

FECHA EMISIÓN: 10 Marzo 2026, 13:55.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.853 y Art. 9 DS 110/79 J
Impreso en: CONCHALI
REGION : METROPOLITANA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



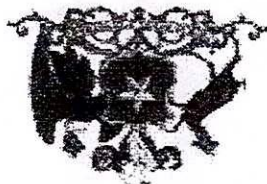
Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1820231

RUN : 20362296-8

DG611C

www.registrocivil.gob.cl



COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

FOLIO : 700058416284

Código Verificación:
87ea5a992623



700058416284

FECHA EMISION: 11 Marzo 2026, 09:15.

Certificado Gratuito

Impreso en:

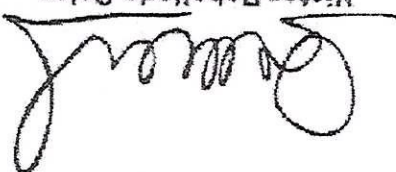
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel




Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electronica
Avanzada

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 19 de marzo del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, Chilena, Profesora Especialista en Danza, cédula nacional de identidad

se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales..."*, para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 23 de diciembre del año 2025, el Concejo Municipal aprobó cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario entre ellos se encuentra el cometido **"Guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje del baile deportivo, promover la participación, el desarrollo corporal y expresivo, y crear un ambiente inclusivo, seguro y motivador para todos los participantes"**, que fue sancionado por Decreto Exento N°1634 de fecha 29 de diciembre del año 2025.

Lo anterior, tiene fundamento en el marco del convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Deporte y la Ilustre Municipalidad de Conchalí del Proyecto Deportivo "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025", que se aprobó, a través de Resolución Exenta N° DM 00658/2025 de fecha 12 de agosto del año 2025 sancionado



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, como **Profesora de Baile Deportivo (T4)** del Proyecto Deportivo “Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento 2025”, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños y niñas.
2. Enseñar técnicas de danza en estilos estándar y latinos,
3. Fomentar la coordinación, el ritmo y la expresión corporal.
4. Promover valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.
5. Guiar el desarrollo físico y artístico de sus alumnos y alumnas en un entorno seguro e inclusivo.
6. Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
7. Detectar talentos con proyección deportiva.
8. Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que, el trabajo específico, comenzó el día 1 de enero del año 2026, no formalizándose a esa fecha el presente instrumento por razones de orden administrativo, y tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo del año 2026, ambas fechas inclusive. Las actividades se desarrollarán en días martes y jueves, en horarios mencionados en la siguiente tabla, en Club Deportivo Palais Royal Conchalí, Teniente Bello N°1970, comuna de Conchalí, de acuerdo con el siguiente calendario:

Sesión	Mes	Día	Horario
1	Enero	6	17:00 a 18:30
2	Enero	8	17:00 a 18:30
3	Enero	13	17:00 a 18:30
4	Enero	15	17:00 a 18:30
5	Enero	20	17:00 a 18:30
6	Enero	22	17:00 a 18:30
7	Enero	27	17:00 a 18:30
8	Enero	29	17:00 a 19:00
9	Febrero	3	17:00 a 18:30

17	Marzo	3	17:00 a 19:00
18	Marzo	5	17:00 a 18:30
19	Marzo	10	17:00 a 18:30
20	Marzo	12	17:00 a 18:30
21	Marzo	17	17:00 a 18:30
22	Marzo	19	17:00 a 18:30
23	Marzo	24	17:00 a 18:30
24	Marzo	26	17:00 a 18:30
25	Marzo	31	17:00 a 19:30

CUARTO: La Municipalidad pagará a doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de enero a febrero, la suma bruta mensual correspondiente al mes de enero será de **\$168.750.-** (ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos), menos el impuesto que le afecte, la suma bruta mensual correspondiente al mes de febrero será de **\$168.750.-** (ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos), menos el impuesto que le afecte, la suma bruta mensual correspondiente al mes de marzo será de **\$195.750.-** (ciento noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos) Tales sumas mensuales son referenciales del cálculo del valor bruto por hora de trabajo -que se fija en **\$13.500.-** (trece mil quinientos pesos), incluyendo todas las obligaciones legales del prestador- por el número de sesiones y la duración de estas últimas. Las partes declaran, con relación a lo indicado previamente, que, el monto total dependerá de las horas efectivamente ejecutadas, previa validación por la unidad municipal responsable, mediante listado de asistencia de los participantes de cada sesión e informe de actividades de cada sesión (debe incluir fotografía de cada sesión y planificación general).

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o





El pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, dé estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SSEXTO: Se deja expresa constancia que doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, no es dependiente ni empleada de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que doña **VERONICA XIMENA LAY VERGARA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la **Unidad Técnica:** Dirección De Desarrollo Comunitario y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



VERÓNICA XIMENA LAY VERGARA

PROFESORA DE DANZA E INTÉRPRETE

Sobre mi

Persona entusiasta especializada en baile deportivo (Ballroom dance) con mas de 10 años de experiencia como interprete y con distintas certificaciones como docente.



Contacto

-
-

Habilidades

- Improvisación
- Creación
- Versatilidad
- Compromiso
- Puntualidad
- Profesionalismo

Formación

- Titulada de "Profesor Especialista en Danza" de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano
 - Capacitada en docencia para áreas de improvisación, técnica moderna y técnica académica inicial.
- Diplomado de "Instructora de baile deportivo"
 - Acreditado por el comité olimpico para docente de baile deportivo Ballroom Dance
- Workshops de diversos profesores con residencia en el extranjero, especializados en el área de baile deportivo.
- Cursos de Formación técnica especializada en baile deportivo con docentes destacados en el área tales como Daniela Bustamante, José Luis Tejo, Patricia Díaz, Cristian Cueto, entre otros.

FICHA HONORARIOS (114.05)

Nombre del contratado.	Verónica Ximena Lay Vergara.
Rut.	
Dirección.	Halcón 1004, Maipú.
Convenio.	Convenio suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Municipalidad de Conchalí. Proyecto: Talleres Deportivos "Conchalí en Movimiento"
Vigencia del proyecto.	Enero a marzo de 2026. Decreto Exento N° 1037 del 24/09/2025 - Aprueba Convenio. Decreto Exento N°1412 del 18/11/2025 - Aprueba Ampliación de Plazo del Convenio. Decreto Exento N°1634 del 29/12/2025 - Aprueba Cometidos a Honorarios "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento" Enero a marzo de 2026.
Fundamento/ Base/ Necesidad.	Realizar Taller de Baile Deportivo.

PROFESORA DE BAILE DEPORTIVO (T4)

Cometido: "Guiar el proceso de enseñanza-aprendizaje del baile deportivo, promover la participación, el desarrollo corporal y expresivo, y crear un ambiente inclusivo, seguro y motivador para todos los participantes."

Funciones y/o Tareas:

- Planificar y dirigir los entrenamientos adaptados a las necesidades de los niños y niñas.
- Enseñar técnicas de danza en estilos estándar y latinos,
- Fomentar la coordinación, el ritmo y la expresión corporal.
- Promover valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.
- Guiar el desarrollo físico y artístico de sus alumnos y alumnas en un entorno seguro e inclusivo.
- Supervisar la ejecución correcta para prevenir lesiones.
- Detectar talentos con proyección deportiva.
- Participar en el Encuentro Final de las Escuelas de Deportes.

Días: martes y jueves.

Lugar: Club Deportivo Palais Royal Conchalí.

Dirección: Teniente Bello 1970, Conchalí.

Mes	Día	Horario	Cantidad de horas	Valor hora	Total por sesión	Total mes
Enero	6	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	\$ 168.750
Enero	8	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Enero	13	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Enero	15	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	

Febrero	17	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Febrero	19	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Febrero	24	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Febrero	26	17:00 a 19:00	2	\$ 13.500	\$ 27.000	
Marzo	3	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	\$ 195.750
Marzo	5	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Marzo	10	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Marzo	12	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Marzo	17	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Marzo	19	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Marzo	24	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Marzo	26	17:00 a 18:30	1,5	\$ 13.500	\$ 20.250	
Marzo	31	17:00 a 19:30	2,5	\$ 13.500	\$ 33.750	
Total horas 3 meses			39,5	Total 3 meses		\$533.250.-

Pagos mensuales

Mes	Monto
Enero 2026	\$ 168.750.-
Febrero 2026	\$ 168.750.-
Marzo 2026	\$ 195.750.-
Monto Total Bruto	\$ 533.250.-

Plazo contrato: 1 de enero a 31 de marzo de 2026.

Periodo: 3 meses. Decreto Exento N°1634 del 29/12/2025 - Aprueba Cometidos a Honorarios "Talleres Deportivos Conchalí en Movimiento" Enero a marzo de 2026.

Valor hora: \$ 13.500.- bruto.

Cantidad total de horas: 39,5 horas.

Productos esperados/ Medios de verificación:

- Informe de actividades de cada sesión. (debe incluir fotografía de cada sesión)
- Listado de asistencia de las y los participantes de cada sesión.

Responsable del proyecto:

Experiencia como

Docente

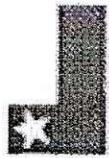
- Docente a cargo del taller municipal de baile deportivo en la comuna de Conchalí
- Docente a cargo del taller de danza espectáculo infantil del centro cultural "Los Quillayes" en la comuna de La Florida
- Docente de reemplazo para diversas academias de la región metropolitana, entre ellas Academia de Romitza Perrino, escuela de Danza Jazmin Manzur, el centro de entrenamiento olímpico de la Universidad Mayor, entre otros.
- Práctica profesional como Docente de Ballroom para curso adulto en Academia IchaFullDance.
- Asistente de Docente para curso infantil de Ballroom en Academia IchaFullDance.
- Docente de reemplazo en taller de verano de danza espectáculo para curso infantil en centro cultural "los quillayes", La Florida.
- Docente de reemplazo para curso de danza en centro de entrenamiento olímpico de la Universidad Mayor, Peñalolén.
- Docente de Ballroom Dance para curso adulto en sede vecinal de Maipú.
- Docente de reemplazo en taller formativo de Ballroom en centro cultural Espacio Matta, La Granja.

Experiencia como

Intérprete

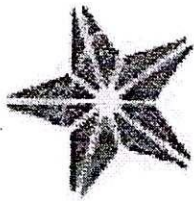
- Intérprete en Compañía de bailes de salón de José Luis Tejo
- Intérprete en grupo de baile de salón "Team Italia"
- Intérprete en proyecto de titulación "Spectri Arteas"
- Intérprete en Compañía de danza juvenil de Ballroom de Academia IchaFullDance año 2024.

CÉDULA DE
DENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

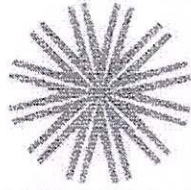


APELLIDOS

LAY

VEDOADA





UNIVERSIDAD
ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO

Expediente: 16335
Registro: 1706-6

CERTIFICADO DE GRADO

Certifico que, conforme con la reglamentación vigente, con fecha 31 de enero de 2025 y según consta en el expediente a la vista, se confirió el Grado Académico de LICENCIADA EN DANZA a VÉRONICA XIMENA LAY VERGARA, Cédula de Identidad [redacted] aprobado(a) con distinción máxima (calificación final 6,3).

Paulina Miranda Santana
Secretaria General (I)

Santiago, 11 de marzo de 2025

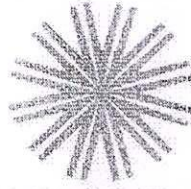


Código de Validación: 766589744571

Validez: desde fecha de emisión hasta el 05-12-2027

Valida el certificado en: <https://uahc.umma.cl/Alumnos/validar/certificado>

La Universidad Academia de Humanismo Cristiano es una institución de educación superior reconocida por Decreto N° 31 del 1984, número de 1999 del Ministerio de Educación e inscrita en el registro de universidades con el Rol N° 14 del año 2008.



UNIVERSIDAD
ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO

Expediente: 16336
Registro: 1706-7

CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que, conforme con la reglamentación vigente, con fecha 31 de enero de 2025 y según consta en el expediente a la vista, se confirió el Título Profesional de PROFESORA ESPECIALISTA EN DANZA a VÉRONICA XIMENA LAY VERGARA, Cédula de Identidad [redacted] aprobado(a) con distinción máxima (calificación final 6,3).

Paulina Miranda Santana
Secretaria General (I)

Santiago, 11 de marzo de 2025



Código de Validación: 766589744551

Validez: desde fecha de emisión hasta el 05.12.2027

Valida el certificado en: <https://uahe.umac.cl/Alumnos/validar/certificado>



DIPLOMA DE ACREDITACIÓN

FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BAILE DEPORTIVO
RUT 65073659-1 REGISTRO IND 1305109-7



CERTIFICA QUE:

VERONICA XIMENA LAY VERGARA

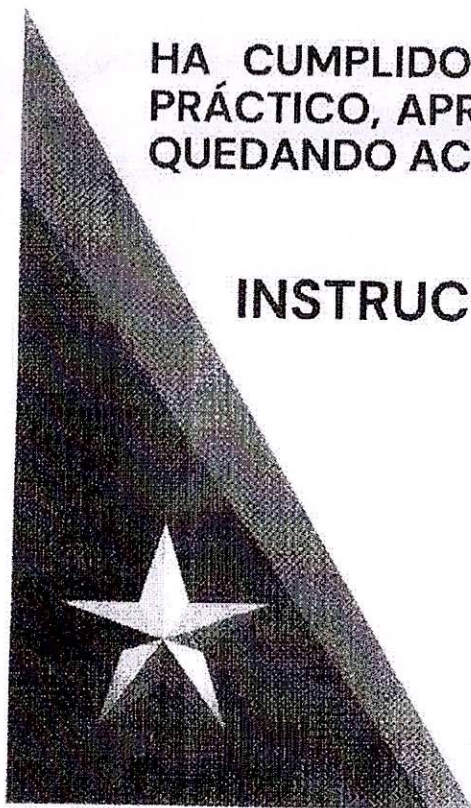
HA CUMPLIDO CON 72 HORAS PEDAGÓGICAS DE ENTRENAMIENTO TEÓRICO PRÁCTICO, APROBANDO DE MANERA SATISFACTORIA TODAS LAS EVALUACIONES, QUEDANDO ACREDITADA COMO:

INSTRUCTORA DE BAILE DEPORTIVO ESCOLAR CATEGORÍA F

FRANCISCO MORA
PRESIDENTE

JOSE LUIS TEJO
GERENTE TECNICO

JULIO 2024





**Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Remuneraciones**

**DECLARACION JURADA SIMPLE
LEY N° 18.575 Y 19.653
PROBIDAD ADMINISTRATIVA**

yo, Verónica Lay Vergara. RUN

declaro bajo juramento que no me encuentro en ninguna de las situaciones establecidas en los artículos 54 y 55 de Ley 18.575 y 19.653 esto es, no estar afecto a ninguna de las causales de inhabilidad para el ingreso a cargos de la Administración del Estado.

Veronica

Firma

No pueden ingresar a la administración del estado:

1. Las personas que tengan contratos o cauciones vigentes con el organismo por un monto igual o superior a 200 UTM mensuales con el Municipio.
2. Las personas que tengan litigios pendientes con el Municipio salvo en el caso de ejercicio de derechos propios de él, su cónyuge o parientes próximos.
3. Los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos en sociedades que tengan contratos, cauciones o litigios con el Municipio.
4. Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y funcionarios directivos del Municipio hasta el nivel de jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
5. Las personas que se hallen condenados por crimen o simple delito.

Fecha: 17 de Febrero, 2026



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Remuneraciones

DECLARACION JURADA SIMPLE
(Art. 10 letras e) y f) Ley 18.883)

Yo, Verónica Lay Vergara

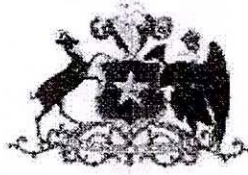
RUN Nº _____

DECLARO:

- ✓ No haber cesado en un Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una Calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, ni hallarse condenado por Crimen o Simple Delito.

Firma: Veronica

Conchalí, 17 de Febrero, 2026.



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
244295c95313



500679688213

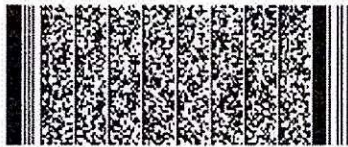
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINESES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 16 Febrero 2026, 14:47.

Certificado Gratuito
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINESES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN

NOMBRE

VERONICA XIMENA LAY VERGARA

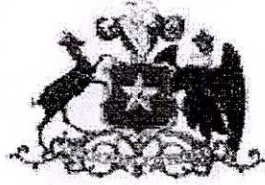
NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha

11 febrero 2026, 11:01 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
87ea5a992623



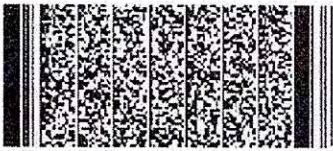
700058416284

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

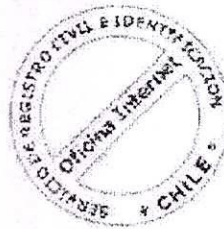
FECHA EMISIÓN: 11 Marzo 2026, 09:15.

Certificado Gratuito
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada


INFORME DIARIO DE BOLETAS RECIBIDAS

En este informe se refleja el detalle de cada boleta de honorarios electrónica recibida por el contribuyente el día consultado.

 Contribuyente: **I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**
 RUT: **69070200-2**
INFORME CORRESPONDIENTE AL DÍA 02 DE Abril DEL AÑO 2026

Boleta				Emisión			Honorarios				Observar
Ver	N°	Estado	Fecha	Usuario	Fecha	Soc. Prof.	Brutos	Retención emisor	Retención receptor	Líquidos	Boleta
	77	VIG	02/04/2026	MARIO FERNANDO, VASQUEZ-CARDONA	02/04/2026	NO	181.250	0	27.641	153.609	<input type="button" value="IR"/>
	78	VIG	02/04/2026	MARIO FERNANDO, VASQUEZ CARDONA	02/04/2026	NO	181.250	0	27.641	153.609	<input type="button" value="IR"/>
	79	VIG	02/04/2026	MARIO FERNANDO, VASQUEZ CARDONA	02/04/2026	NO	181.250	0	27.641	153.609	<input type="button" value="IR"/>
	31	VIG	02/04/2026	PATRICIO ERNESTO, TAPIA NAVARRETE	02/04/2026	NO	181.250	0	27.641	153.609	<input type="button" value="IR"/>
	32	ANUL	02/04/2026	PATRICIO ERNESTO, TAPIA NAVARRETE	02/04/2026	NO	152.250	0	23.218	129.032	<input type="button" value="IR"/>
	33	ANUL	02/04/2026	PATRICIO ERNESTO, TAPIA NAVARRETE	02/04/2026	NO	152.250	0	23.218	129.032	<input type="button" value="IR"/>
	34	VIG	02/04/2026	PATRICIO ERNESTO, TAPIA NAVARRETE	07/04/2026	NO	181.250	0	27.641	153.609	<input type="button" value="IR"/>
	35	VIG	02/04/2026	PATRICIO ERNESTO, TAPIA NAVARRETE	07/04/2026	NO	181.250	0	27.641	153.609	<input type="button" value="IR"/>
	115	VIG	02/04/2026	PABLO ANDRES, VIDAL DONOSO	02/04/2026	NO	533.250	0	81.321	451.929	<input type="button" value="IR"/>
	14	VIG	02/04/2026	VERONICA XIMENA, LAY VERGARA	02/04/2026	NO	168.750	0	25.734	143.016	<input type="button" value="IR"/>
	15	VIG	02/04/2026	VERONICA XIMENA, LAY VERGARA	02/04/2026	NO	168.750	0	25.734	143.016	<input type="button" value="IR"/>
	16	VIG	02/04/2026	VERONICA XIMENA, LAY VERGARA	02/04/2026	NO	195.750	0	29.852	165.898	<input type="button" value="IR"/>
Totales* :							2.154.000	0	328.487	1.825.513	

(*) Los valores totales no consideran los montos de las boletas anuladas.


[Descargar Adobe Reader para visualizar la Boleta](#)



JACQUELINE ALVAREZ SAEZ
 Dirección de Rentas
 Municipales